MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Huila

Resolución Número 044 del 29 de septiembre de 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DT-HUI-001-2022** para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACION HUILA**".

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, resolución 3343 del 02 de noviembre de 2021, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la contratación para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACION HUILA", con las siguientes características:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACIÓN HUILA	3 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE	Baraya, Villavieja, Tello, Neiva, Santa Maria, Rivera, Nátaga, La Plata, La Argentina y Gigante.

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de presupuesto de la Subdirección Financiera.

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
169822	2022-06-28	Trescientos millones de pesos ($300.000.000,00) M/CTE

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial Huila consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

Que la Dirección Territorial Huila elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el presente proceso de contratación se ajusta a los planes de inversión presupuestal y a la ley de apropiación.

Que desde el 16 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos Abierto, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. plazo dentro del cual se presentaron observaciones.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se expidió la Resolución 042 del 26 de septiembre de 2022 y se informó que el proceso se podía limitar a Mipyme Nacional, indicando los requisitos para que los interesados presentaran la solicitud, recibiéndose las siguientes solicitudes por la plataforma del SECOP II

SOL.	FECHA	MENSAJE	INTERESADO	RESULTADO
1	9/21/2022 3:42:01 PM	CO1.MSG.4103278	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	**CUMPLE:** Allega documentos de acuerdo con lo requerido por el Decreto 1860/2021. Anexa certificación de contador, RUP y RUT.
2	9/21/2022 3:54:27 PM	CO1.MSG.4103413	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	**CUMPLE:** Allega documentos de acuerdo con lo requerido por el Decreto 1860/2021. Anexa certificación de contador, RUP y RUT.
3	9/28/2022 8:37:13 AM	CO1.MSG.4125048	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	**NO CUMPLE:** NO allega documentos de acuerdo con lo requerido por el Decreto 1860/2021.
4	9/28/2022 1:12:22 PM	CO1.MSG.4126691	JOSE DARIO FERNANDEZ RAMIREZ	**CUMPLE:** Allega documentos de acuerdo con lo requerido por el Decreto 1860/2021. Anexa certificación de contador, RUP y RUT.
5	9/28/2022 1:17:51 PM	CO1.MSG.4126709	CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS	**CUMPLE:** Allega documentos de acuerdo con lo requerido por el Decreto 1860/2021. Anexa certificación de contador, RUP y RUT

Cabe aclarar que los proponentes que realizan la solicitud de limitación a MIPYME, especificaron que la misma fuera territorial, sin embargo, ello no es procedente en la medida que tal decisión es facultativa de la entidad y debe estar justificada en los estudios de sector, situación que no se cumple en el presente proceso, toda vez que en los estudios previos y del sector la entidad no justifico una posible limitación a Mipymes del departamento y/o municipio; sobre el presente Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 125 de 2021, expresa:

> *"Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem, la entidad puede — sin que tenga que hacerlo necesariamente— decidir si limita la convocatoria a las mipymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido*

en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber».

Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de mipymes es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios de sector». Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en el concepto expedido en respuesta a la consulta con radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las mipymes beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente."

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, y lo expuesto en esta resolución el presente proceso de selección se limita a **MIPYME NACIONAL** considerando que se cumplen los siguientes requisitos: **1.** Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia – **2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual** y **3.** Se recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil antes de la resolución de apertura de acuerdo a lo consagrado en el cronograma del proceso. (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el presente Concurso de Méritos, se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1882 del 15 de enero de 2018 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura del Concurso de Méritos No. CMA-DT-HUI-001-2022, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACION HUILA", de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

PARÁGRAFO: Para el compromiso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169822 del 28 de junio de 2022 expedido por el Área de presupuesto de la Subdirección Financiera, por el valor de Trescientos millones de pesos ($300.000.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se limita a **Mipyme Nacional.**

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo para presentar solicitud de limitación a Mipyme	Del 27 al 28 de septiembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de septiembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de septiembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2022	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para expedir adendas	5 de octubre de 2022 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre	6 de octubre de 2022 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de ofertas	6 de octubre de 2022 a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Evaluación de las ofertas	Del 7 de octubre al 18 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe inicial de evaluación	18 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 19 al 21 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación	24 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas"	25 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de orden de elegibilidad	26 de octubre de 2022	Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Actividad	Fecha	Lugar
	civil.	

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial Huila

Proyecto: Miguel Ángel Rivera C.
Abogado Territorial Huila